



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2014
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Congo

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-10052 (S) 230114 270114

1410052

Se ruega reciclar



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción | 1–4 | 3 |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen | 5–110 | 3 |
| A. Exposición del Estado examinado | 5–24 | 3 |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado | 25–110 | 6 |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones..... | 111–115 | 14 |
| Anexo | | |
| Composition de la délégation | | 26 |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen del Congo se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 30 de octubre de 2013. La delegación del Congo estuvo encabezada por el Sr. Bienvenu Okiemy, Ministro de Comunicación y de Relaciones con el Parlamento. En su 19ª sesión, celebrada el 1 de noviembre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Congo.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Congo: Austria, Etiopía e Indonesia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Congo se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/COG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/COG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/COG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Congo una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Ministro de Comunicación y de Relaciones con el Parlamento comenzó su intervención expresando su adhesión a los valores universales de los derechos humanos. Dijo que la delegación había venido para presentar al Grupo de Trabajo el informe nacional del Congo, relativo a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer EPU, en 2009, y elaborado sobre la base de un procedimiento inclusivo en el que habían participado el Gobierno, por conducto de una comisión interministerial, y la sociedad civil.
6. El Ministro declaró que, en el primer EPU, el Congo había aceptado 51 recomendaciones. Se había prestado mucha atención a su aplicación, pero algunos objetivos todavía no se habían logrado.
7. Afirmó que, en el plano político, ese segundo EPU se realizaba en un contexto nacional caracterizado por la consolidación de la paz y de la seguridad y por una estabilidad institucional que contribuía al fortalecimiento de la democracia participativa y del estado de derecho. A continuación observó que, en el plano económico, en el país se habían registrado unos resultados notables que habían contribuido a mejorar las condiciones de vida de la población y reducir la pobreza. El Gobierno se había comprometido a convertir el Congo en un espacio político y social cuyos habitantes convivieran en armonía y se forjaran

un futuro común sin discriminación por motivos de origen, condición social o grupo étnico, respetando las libertades y los derechos fundamentales de cada persona.

8. En lo referente a la participación en los instrumentos internacionales de derechos humanos, el Ministro informó de que el Congo había pasado a ser parte en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Además, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes se encontraban en proceso de ratificación.

9. Declaró que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas gozaban de medidas específicas de protección. Indicó que el Congo era el primer país que había aprobado una ley nacional que garantizaba la promoción y protección de los pueblos indígenas (Ley N° 5-2011).

10. El Congo creía en el multilateralismo y se adhería a él. Las relaciones con las Naciones Unidas se enmarcaban en un diálogo continuo y constructivo. El Ministro declaró que, desde su primer EPU, el Congo había recibido la visita de dos mecanismos del Consejo: el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

11. El Ministro reconoció que el Gobierno era consciente del retraso acumulado en la presentación de los informes a los distintos mecanismos del sistema. Se habían tomado medidas para recuperar ese retraso, como la creación de un comité interministerial.

12. Recordó que la independencia de la justicia estaba garantizada por el artículo 136 de la Constitución, a tenor del cual el poder judicial era independiente de los poderes ejecutivo y legislativo. Añadió que el Gobierno estaba haciendo todo lo posible para luchar contra la corrupción en la esfera judicial. En 2009, por ejemplo, 11 magistrados habían sido destituidos por el Consejo Superior de la Magistratura por casos de corrupción.

13. Indicó que la tortura estaba prohibida por la Constitución y que sus autores eran objeto de sanciones penales y disciplinarias. En el Congo, país que todavía se encontraba en situación de posconflicto, se habían reconstituido las fuerzas policiales incorporando a excombatientes de conformidad con las medidas de desarme, desmovilización y reinserción y en virtud de la voluntad nacional de afianzar la paz. La Escuela Nacional de Policía había sido reestructurada y sus programas de formación incluían la enseñanza del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

14. El jefe de la delegación congoleña declaró que la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer e Integración de la Mujer en el Desarrollo respondía a las aspiraciones y las expectativas de las mujeres en el ámbito de los derechos humanos. La igualdad de género estaba garantizada por la Constitución, y la ley aseguraba a mujeres y hombres un acceso igualitario al empleo. En condiciones de igual cualificación, las mujeres y los hombres ganaban el mismo sueldo. Las mujeres participaban en todas las instancias encargadas de la toma de decisiones.

15. Indicó que la violencia sexual y la mutilación genital femenina estaban prohibidas por ley. Si bien culturalmente los congoleños no eran proclives a esa práctica, algunas comunidades congoleñas no ocultaban su adhesión a esa costumbre sumamente discutible. Hizo hincapié en los importantes progresos alcanzados en el ámbito de la salud de las

madres y las niñas en lo referente a las consultas de obstetricia y a la lucha contra la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA.

16. La protección de los derechos del niño estaba consagrada en la Ley de 2010, que garantizaba la protección total del niño contra la violencia, la explotación y los abusos sexuales, el trabajo infantil, la trata de niños, la negligencia y los malos tratos. El Gobierno había situado el acceso de los niños a la educación entre las cuestiones de máxima prioridad. La escolaridad, obligatoria hasta los 16 años, era gratuita.

17. La lucha contra la trata de personas en general y de niños en particular había sido objeto de especial atención por parte de las autoridades públicas en los años recientes. El Congo había decidido actuar asimismo a escala regional, en sinergia con algunos socios bilaterales.

18. El Ministro declaró que el ejercicio de los derechos civiles y políticos estaba garantizado por la Constitución y las leyes. Durante el período electoral, esos derechos adquirían una dimensión particular. Tras su primer EPU, el Congo había organizado elecciones presidenciales en 2009 y elecciones legislativas en 2012. En esos comicios se habían garantizado la libertad de prensa y la libertad de expresión, así como la igualdad de trato a los candidatos en términos de cobertura mediática.

19. Afirmó que la coyuntura económica favorable que estaba experimentando el Congo había permitido hacer efectivos determinados derechos económicos, sociales y culturales, en particular el pago de 21 meses de sueldos atrasados a los funcionarios estatales, la suspensión de las medidas adoptadas en 1994 con motivo de los planes estructurales de ajuste negociados con las instituciones de Bretton Woods y la revalorización de los sueldos de los funcionarios estatales.

20. Se habían registrado progresos considerables en el ámbito de la educación, en el que se habían invertido recursos sustanciosos con miras a reforzar la capacidad de acogida y el nivel académico de las escuelas y la universidad. El Congo había alcanzado una tasa de escolarización superior al 82% y destinaba a la enseñanza el 3% de su PIB, es decir, el 12% del presupuesto nacional.

21. En el ámbito de la salud se habían adoptado medidas específicas para, entre otros fines, garantizar la gratuidad de los tratamientos del paludismo y la tuberculosis para los niños de 0 a 15 años, la cesárea, las operaciones quirúrgicas relacionadas con el embarazo extrauterino y la atención a las personas que vivían con el VIH/SIDA. La cobertura de vacunación de los niños de 0 a 5 años rondaba el 90%.

22. El Ministro declaró que el Estado había invertido más de 1.000 millones de euros en la producción de electricidad, con lo que se había incrementado la potencia instalada de 89 a 607,5 megavatios.

23. Añadió que, en vista del limitado acceso al agua potable (un 45% en las zonas urbanas y un 14% en las zonas rurales), el Estado llevaba desde 2002 realizando un esfuerzo considerable para mejorar las condiciones de abastecimiento de agua en las principales aglomeraciones del país, así como para construir nuevos sistemas de suministro en las ciudades secundarias y en las zonas rurales. Las inversiones para el período 2005-2012 superaban los 1.000 millones de euros.

24. El jefe de la delegación indicó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos había adquirido en 2010 la categoría B del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. En 2010 el Gobierno había iniciado la construcción de la sede de la Comisión para dotarla de unas condiciones de trabajo adecuadas. Concluyó afirmando que el Gobierno tenía la intención de acometer reformas con objeto de que la Comisión obtuviera la categoría A.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 73 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Libia elogió la adhesión del Congo a varios instrumentos y protocolos internacionales de derechos humanos. Observó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había acogido con agrado la intención de adoptar medidas de protección de los apátridas. Formuló recomendaciones.

27. Liechtenstein reconoció los esfuerzos realizados por el Congo para resolver el problema de la igualdad de género, así como su adhesión a la justicia internacional, pero mencionó la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por las disposiciones jurídicas, las prácticas consuetudinarias y las tradiciones locales de carácter discriminatorio relativas al matrimonio, la herencia y los derechos de propiedad. Formuló recomendaciones.

28. Malasia alabó el progreso logrado en los ámbitos de la educación, la salud, la erradicación de la pobreza y la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Señaló que el número de escuelas había aumentado un 25% y que se proporcionaban libros de texto gratuitos. Formuló recomendaciones.

29. Costa Rica aplaudió la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los esfuerzos para combatir la trata de personas. Hizo notar el progreso alcanzado en la lucha contra el analfabetismo mediante iniciativas educativas y leyes relativas a los pueblos indígenas, lo que demostraba preocupación por su marginación. Invitó al Congo a que introdujera una moratoria de la aplicación de la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

30. Mauritania mencionó la disposición permanente a la cooperación internacional y el diálogo interactivo en materia de derechos humanos. Elogió las políticas destinadas a prohibir la trata de niños y a castigar a los autores, e instó al Congo a que cumpliera sus obligaciones internacionales con respecto a la libertad de expresión y combatiera la persecución de periodistas.

31. México aplaudió la ejecución de un plan de acción nacional para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas. Felicitó al Congo por haber ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que la complementa (Protocolo relativo a la trata de personas), así como los acuerdos conexos firmados con Benin. Formuló recomendaciones.

32. Montenegro preguntó al Congo si había adoptado medidas para enmendar la Ley de trabajo con el fin de prevenir el uso generalizado de mano de obra infantil y lo alentó a que ultimara la reforma legislativa sobre igualdad de género y aprobara leyes para combatir el trato de mujeres y la violencia contra la mujer. Formuló recomendaciones.

33. El Uruguay puso de relieve la consolidación de la paz, el fortalecimiento de la democracia participativa y el progreso alcanzado en el derecho a la atención de la salud y a la educación. Formuló recomendaciones.

34. Los Países Bajos felicitaron al Congo por haber ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Expresaron preocupación por las recomendaciones del primer ciclo del EPU que habían sido aceptadas por el Congo pero aún no se habían aplicado, como la ratificación de varias convenciones y protocolos internacionales. Formularon recomendaciones.

35. Nigeria hizo notar las medidas concretas para combatir el VIH/SIDA y la vacunación efectiva de niños pequeños para prevenir distintas enfermedades. Elogió al Congo por haber convertido el crecimiento económico en una mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos. Formuló recomendaciones.
36. El Paraguay señaló que el Congo había ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos, expresó preocupación por que el Congo no hubiera tipificado la desaparición forzada como delito e hizo notar la legislación relativa a la promoción y protección de los pueblos indígenas y los derechos del niño. Formuló recomendaciones.
37. Filipinas celebró la adhesión al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y al Protocolo relativo a la trata de personas. Alabó las iniciativas para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y para empoderar a las mujeres, así como la elaboración de una política nacional y un plan de acción a largo plazo en materia de género. Formuló recomendaciones.
38. La Federación de Rusia acogió con satisfacción el progreso logrado por el Congo en la promoción y protección de los derechos humanos desde el primer ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.
39. Rwanda elogió la mejora del marco legislativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos. Aplaudió la adopción de leyes para combatir la mutilación genital femenina y de medidas para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños. Formuló recomendaciones.
40. El Senegal acogió con agrado las medidas destinadas a erradicar la mutilación genital femenina y alentó al Congo a que realizara campañas de sensibilización para combatir la violencia sexual. Hizo notar las medidas para promover y proteger los derechos humanos, especialmente las relativas a la salud y a la educación. Formuló recomendaciones.
41. Sierra Leona señaló que el Congo había llevado a cabo reformas legislativas e institucionales, en particular mediante la aprobación de la Ley de promoción y protección de las poblaciones indígenas de 2011 y el plan de acción nacional y otras medidas conexas para luchar contra la trata de personas. Formuló recomendaciones.
42. Singapur señaló las iniciativas para promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y proseguir la cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con objeto de potenciar el derecho de los niños a la educación. También señaló las mejoras de la salud pública, en particular la prestación de servicios de inmunización y de atención obstétrica. Formuló recomendaciones.
43. Eslovaquia acogió con agrado que el Congo hubiera reforzado los derechos del niño adhiriéndose al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y alentó al Gobierno a que aplicara plenamente la Convención. Le preocupaban las restricciones educativas a las que se enfrentaban las niñas y las mujeres, así como el hecho de que su tasa de alfabetización fuera inferior. Alentó al Congo a que cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Formuló una recomendación.
44. Eslovenia acogió con agrado las iniciativas para mejorar el acceso a los servicios de salud y la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Señaló con preocupación que uno de cada cinco nacimientos no se inscribía en el registro, lo que afectaba a derechos fundamentales como la educación y la salud. Formuló recomendaciones.
45. Sudáfrica señaló que se había registrado un avance positivo con respecto a los derechos del niño en los ámbitos de la salud, la educación, la protección contra la trata de personas, la violencia y la explotación y las relaciones productivas con las organizaciones

internacionales, en particular el UNICEF. Acogió con agrado la labor de lucha contra la pandemia del VIH/SIDA. Formuló recomendaciones.

46. Sudán del Sur hizo notar las medidas para combatir la trata de personas y acogió con agrado la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo relativo a la trata de personas. Celebró los logros alcanzados en el ámbito de la salud, sobre todo en los servicios de maternidad y obstetricia. Formuló recomendaciones.

47. España felicitó al Gobierno del Congo por el progreso que había logrado en materia de derechos humanos, en especial con la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de su Protocolo relativo a la trata de personas. Formuló recomendaciones.

48. Sri Lanka acogió con agrado la adhesión a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Elogió las actividades realizadas por el Congo para promover el acceso a la atención de la salud, entre otras cosas mediante las leyes y los reglamentos para combatir el VIH/SIDA, y la educación para todos los niños. Formuló recomendaciones.

49. El Sudán encomió al Congo por haber aplicado las recomendaciones del primer ciclo del EPU y por su adhesión a una serie de instrumentos de derechos humanos. Hizo notar las medidas para promover los derechos económicos, sociales y culturales y la voluntad de proteger los derechos del niño. Formuló recomendaciones.

50. Suecia pidió detalles sobre medidas que se estuvieran adoptando o se pudieran adoptar para garantizar el pleno conocimiento de los derechos de las minorías y de los grupos indígenas y sobre la manera en que el Gobierno tenía previsto incrementar las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas por delitos de violencia sexual. Formuló recomendaciones.

51. Tailandia elogió las iniciativas para mejorar las condiciones en las cárceles, sobre todo para las mujeres reclusas. Hizo notar la ampliación de la cobertura de vacunación y la atención de salud gratuita prestada a las madres, los bebés y los niños. Tailandia acogió con agrado la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Formuló recomendaciones.

52. El Gabón acogió con agrado el progreso logrado en materia de protección de los derechos humanos, en particular las mejoras del marco legislativo. Señaló las medidas adoptadas para combatir la trata de personas en relación con los niños y las mujeres y celebró las medidas relativas a la igualdad de género. El Gabón formuló recomendaciones.

53. Túnez alentó al Congo a que siguiera combatiendo todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. Exhortó al ACNUDH y a la comunidad internacional a que respondieran favorablemente a las solicitudes de asistencia técnica. Formuló recomendaciones.

54. Uganda elogió al Congo por su cooperación permanente con los organismos de las Naciones Unidas y por sus iniciativas para combatir la pobreza, consolidar la paz y la democracia y mejorar la atención de la salud y la educación, entre otras cosas proporcionando infraestructura y material. Formuló recomendaciones.

55. Al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte le preocupaba el hecho de que los compromisos de abolir la pena de muerte siguieran sin cumplirse, así como la violencia ejercida contra las mujeres y los niños. Instó a que se ratificaran instrumentos

internacionales y se reforzara la legislación relativa a la discriminación de la mujer. Formuló recomendaciones.

56. Los Estados Unidos de América exhortaron al Congo a que redujera la duración de la prisión preventiva, incrementara la independencia judicial y pusiera fin a las detenciones arbitrarias. Expresaron preocupación por la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas. Formularon recomendaciones.

57. Marruecos elogió la metódica elaboración del informe del Congo para el EPU. Alentó al Gobierno a que prosiguiera sus esfuerzos para colmar todas las lagunas que quedaran en la administración de justicia, la administración penitenciaria, la gestión de los asuntos públicos y la atención de la salud. Marruecos formuló una recomendación.

58. La República Bolivariana de Venezuela hizo notar la adhesión a instrumentos internacionales clave relativos a los derechos humanos. Mencionó la repercusión del crecimiento económico en la reducción de la pobreza y las mejoras en la atención de la salud, como la cobertura de vacunación del 90% para los niños de 0 a 5 años o la instauración de la gratuidad de la educación. Formuló una recomendación.

59. Viet Nam hizo notar el excelente progreso logrado en la consolidación de la paz y de la democracia, así como en la economía. Acogió con agrado las iniciativas para promover la igualdad de género, acabar con la violencia y proteger a los niños de la violencia, el trabajo infantil y la trata de personas. Formuló una recomendación.

60. Zimbabwe señaló que se habían aprobado programas de crecimiento, empleo y reducción de la pobreza y medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, como los tratamientos gratuitos de malaria y tuberculosis para niños menores de 15 años y la supresión de las tasas de exámenes. Formuló recomendaciones.

61. Argelia hizo notar las medidas legislativas e institucionales para promover y proteger los derechos humanos, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y desarrollar la economía. Acogió con agrado las iniciativas para promover los derechos económicos, culturales y sociales. Formuló recomendaciones.

62. Angola celebró las iniciativas para promover y proteger los derechos humanos y adherirse a más instrumentos internacionales de derechos humanos. Elogió el éxito económico del Congo, que había hecho que mejoraran las condiciones de vida y que la atención de la salud y la educación pasaran a ser gratuitas para todas las personas. Formuló recomendaciones.

63. La Argentina encomió la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y las leyes aprobadas para proteger los derechos de las personas que vivían con el VIH/SIDA. Alentó al Congo a que prosiguiera sus iniciativas para luchar contra las desapariciones forzadas y enmendar la legislación considerada discriminatoria contra las mujeres. La Argentina formuló recomendaciones.

64. Después de expresar su agradecimiento a los oradores, el jefe de la delegación congoleña destacó la pertinencia de los comentarios de los Estados miembros, que evidenciaban el deseo de la comunidad internacional de regirse por el estado de derecho. Afirmó que, tras el fin de las guerras civiles, el Congo había reconocido el estado de derecho como rector de la sociedad congoleña.

65. El Gobierno garantizaba que el ordenamiento jurídico interno se adaptara a las normas internacionales con miras a consolidar la democracia en el Congo. Ese era el contexto en que la delegación respondería a las preguntas planteadas en el diálogo interactivo.

66. Preciso que la prohibición de la tortura en el Congo estaba consagrada en la Constitución. Añadió que, hasta el momento, la definición de tortura que figuraba en la Constitución no era explícita. Los actos de tortura se sancionaban como infracciones penales ordinarias cometidas contra las personas.

67. Con respecto a las condiciones de reclusión, la delegación hizo hincapié en que los establecimientos penitenciarios, construidos en la época colonial, estaban hechos para alojar a un número reducido de reclusos. No obstante, el Gobierno había iniciado un amplio programa de rehabilitación y construcción de infraestructura penitenciaria.

68. Indicó que las cárceles recibían visitas de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, los servicios de investigación y análisis de la Dirección General de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las instituciones internacionales que así lo solicitaban.

69. En lo referente a la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales, informó de que se había iniciado el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La autorización de la ratificación ya había sido votada en primera lectura por el Senado. El proceso de aprobación estaba en curso en la Asamblea Nacional. Las dos cámaras del Parlamento ya habían aprobado el proyecto de ley de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo facultativo. La ley estaría promulgada para 2014. Asimismo, se estaba estudiando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

70. El Ministro declaró que el Congo no aplicaba la pena de muerte desde 1982. Por tanto, el Congo estaba considerado un país abolicionista *de facto*. Dijo que se estaba estudiando la cuestión de la abolición a nivel jurídico, teniendo en cuenta el cambio de actitudes al respecto.

71. En cuanto a la corrupción, el Ministro hizo mención de una serie de medidas adoptadas entre 2012 y 2013 por la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción, el Fraude y la Concusión, como la auditoría de 311 empresas adjudicatarias de contratos públicos y el establecimiento de una plataforma en conjunción con la sociedad civil con miras a crear un sistema de alerta.

72. En lo referente a los derechos de la mujer, desde 2009 el Congo contaba con una política nacional de género que hacía especial hincapié en la representación de las mujeres en puestos con atribuciones decisorias. La Ley electoral imponía unas cuotas de representación femenina en las listas de los partidos políticos que, de no cumplirse, conllevarían la no aceptación de las listas. Esas cuotas eran del 15% para las elecciones legislativas y del 20% para las locales. Asimismo, se había creado un centro para la promoción de la mujer en el ámbito de la política.

73. La lucha contra la violencia sexual era una preocupación del Gobierno. Por ello, se habían elaborado dos proyectos de ley: uno sobre violencia de género, dotado de un plan de acción para el período 2013-2017, y otro sobre la definición y la represión del acoso sexual. El jefe de la delegación congoleña indicó que esos dos proyectos de ley complementaban las disposiciones ya existentes en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.

74. Armenia señaló las medidas adoptadas para proteger a los niños, como la aprobación de legislación relativa al trabajo infantil, el reclutamiento de niños soldados y la trata o venta de niños. Alentó a que se emprendieran iniciativas para garantizar a las mujeres los mismos derechos que los hombres en materia de propiedad, empleo y vida política. Formuló recomendaciones.

75. Australia reconoció los esfuerzos realizados para mejorar el marco nacional de derechos humanos. Expresó reconocimiento por la existencia de una moratoria de la aplicación de la pena de muerte y encomió las iniciativas para abastecer a la población de agua potable y garantizar el acceso de todos los niños a la educación. Formuló recomendaciones.

76. Bangladesh señaló que todavía quedaban problemas por resolver, como las elevadas tasas de mortalidad de lactantes y mortalidad infantil y materna, la escasa participación de la mujer y la alta prevalencia del VIH/SIDA. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara el apoyo necesario al Congo. Formuló recomendaciones.

77. Bélgica señaló que las mujeres seguían siendo víctimas de todas las formas de discriminación y violencia. Apuntó asimismo que, a pesar de la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, sus compromisos de 2009 todavía no habían sido aplicados. Formuló recomendaciones.

78. Benin expresó su reconocimiento por la aprobación de legislación para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, los niños y las personas que vivían con el VIH/SIDA, así como para prohibir la trata y la explotación sexual de las mujeres y los niños indígenas. Formuló recomendaciones.

79. Botswana celebró las reformas legislativas en materia de derechos humanos, en especial las relativas a los derechos del niño, las personas que vivían con el VIH/SIDA y las mujeres y los niños indígenas. Alentó al país a que siguiera avanzando en la revisión de la legislación relativa a su Comisión Nacional de Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.

80. El Brasil hizo mención de la aprobación de legislación y de planes de acción en materia de género, derechos del niño y salud. No obstante, le seguían preocupando los derechos de la mujer, el número desproporcionadamente elevado de mujeres con VIH/SIDA y la falta de concienciación entre las mujeres acerca de sus derechos. El Brasil formuló recomendaciones.

81. Burkina Faso celebró el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y elogió el progreso logrado en educación y en la reducción de la mortalidad materna y de lactantes. Alentó al país a que siguiera trabajando en ese sentido, y celebró la prohibición de la mutilación genital femenina. Burkina Faso formuló recomendaciones.

82. Burundi hizo notar las medidas adoptadas para mejorar las condiciones en las cárceles, combatir la corrupción y dar prioridad a la educación. Elogió la aprobación de legislación para combatir el VIH/SIDA y proteger a las personas que vivían con el VIH. Formuló una recomendación.

83. Camboya hizo mención de los esfuerzos realizados para fomentar el desarrollo, estimular el crecimiento y el empleo y reducir la pobreza. Elogió la ratificación de instrumentos internacionales clave relativos a los derechos humanos, en particular los concernientes a la trata de personas y a la protección de los derechos del niño, como el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Formuló recomendaciones.

84. El Canadá preguntó qué medidas se habían adoptado para combatir la propagación del VIH, conforme a sus recomendaciones de 2009. Celebró el descenso significativo que se había registrado desde 2005 en la tasa de mortalidad materna gracias a la realización gratuita de cesáreas. Formuló recomendaciones.

85. Cabo Verde recalcó la importancia de que el Congo hubiera ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos de los que ya era signatario y los hubiera incorporado

en la legislación nacional. Alentó a los asociados internacionales a que respondieran a las peticiones de apoyo. Formuló una recomendación.

86. La República Centroafricana hizo notar la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a la trata de personas. Alentó al Congo que prosiguiera las reformas para mejorar las condiciones de vida de la población congoleña y exhortó a la comunidad internacional a que apoyara la labor del Congo.

87. El Chad encomió el documento marco titulado "Matriz de aplicación de las recomendaciones del EPU del Congo". Acogió con agrado las iniciativas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas y exhortó a la comunidad internacional a que apoyara al Congo.

88. Chile elogió la ratificación de importantes instrumentos internacionales, así como las reformas legislativas e institucionales, que se habían traducido en leyes que mejoraban el disfrute de los derechos civiles y políticos. Formuló recomendaciones.

89. China hizo notar la mejora del crecimiento económico y de la democracia, así como las iniciativas para mejorar las oportunidades de empleo, los servicios médicos y la educación gratuita. Acogió con agrado las leyes para proteger los derechos de los niños y de los pueblos indígenas. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia financiera y técnica. Formuló recomendaciones.

90. Maldivas alentó al Congo a que incorporara los instrumentos fundamentales de derechos humanos a la legislación nacional. Expresó preocupación por el grado de violencia de género y de discriminación. Tras hacer mención del uso generalizado de la tortura, alentó al país a que aprobara una ley y una definición al respecto. Formuló recomendaciones.

91. Côte d'Ivoire señaló las reformas estructurales, el fortalecimiento del marco jurídico y la buena gobernanza, que repercutirían positivamente en la salud, la educación, el crecimiento, el empleo, la reducción de la pobreza y la lucha contra la corrupción. Formuló recomendaciones.

92. Cuba hizo mención de las medidas para garantizar el derecho a la educación y la no discriminación, y acogió con agrado las iniciativas para mejorar el acceso al agua potable, reducir las enfermedades infecciosas, eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer e invertir en la salud de las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

93. La República Democrática del Congo mencionó el crecimiento económico, la leve mejora de las condiciones de vida y otros efectos de los programas relacionados con los derechos humanos. Acogió con agrado el fortalecimiento del marco normativo y de las leyes para proteger a las mujeres y a los niños. Formuló recomendaciones.

94. Djibouti hizo notar las disposiciones para proteger a los grupos vulnerables y elogió el fortalecimiento del plan quinquenal de desarrollo para combatir la pobreza. Invitó a la comunidad internacional a que prestara asistencia financiera y técnica para ayudar a ampliar la política nacional de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

95. El Ecuador mencionó la elaboración de una estrategia de reducción de la pobreza y el progreso en la consolidación de la paz, el fortalecimiento del Estado y la mejora de la salud pública, en particular en lo relativo a la vacunación y al diagnóstico y tratamiento de las personas con VIH. Formuló recomendaciones.

96. Egipto elogió la aplicación de la legislación y los programas ya existentes. Hizo notar las amplias reformas estructurales y la mejora de la gestión de los asuntos públicos, e instó al Congo a que consolidara la paz y estimulara el crecimiento. Reconoció las dificultades a que se enfrentaba el Congo. Formuló recomendaciones.

97. Estonia instó a que se aplicara la Ley N° 5-2011 de promoción y protección de los pueblos indígenas. Pidió que se aprobara una ley sobre la violencia ejercida contra las mujeres, y alentó al Congo a que fomentara la educación en materia de salud sexual y reproductiva y el acceso a la atención de la salud. Alentó a que se aboliera la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

98. Etiopía hizo notar la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del EPU, acogió con agrado el desarrollo del sistema judicial y alentó al país a que procurara mejorar la capacidad de los jueces y los abogados. Formuló una recomendación.

99. Francia celebró las medidas adoptadas por el Congo desde el primer ciclo del EPU. Elogió la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Formuló recomendaciones.

100. El Togo encomió el fortalecimiento del marco legislativo nacional del Congo y su adhesión a la mayoría de las convenciones de derechos humanos. Señaló las medidas para garantizar la educación escolar gratuita, pero expresó preocupación por las elevadas tasas de abandono escolar. Formuló recomendaciones.

101. Alemania elogió el progreso logrado en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de los derechos del niño. Expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos de los reclusos y preguntó qué medidas se habían adoptado para observar las debidas garantías procesales para los procesados y los reclusos. Formuló recomendaciones.

102. Hungría lamentó la aplicación de la pena de muerte en el caso de ciertos delitos. Expresó preocupación por la existencia de disposiciones jurídicas discriminatorias y violencia contra las mujeres. Solicitó información sobre el mandato del Observatorio de Lucha contra la Violencia y sobre las formas de violencia con las que lidiaba. Formuló recomendaciones.

103. Indonesia acogió con agrado las iniciativas para promover y proteger los derechos humanos y elogió las medidas de financiación y construcción de redes de abastecimiento de agua potable en municipios y zonas rurales. Formuló recomendaciones.

104. Irlanda elogió la Ley N° 5-2011 de promoción y protección de los pueblos indígenas. Señaló que el derecho a solicitar asilo estaba consagrado en la Constitución. Si bien se habían adoptado algunas medidas, las mujeres seguían teniendo dificultades para disfrutar de sus derechos. Formuló recomendaciones.

105. Italia pidió que se adoptaran más medidas para mejorar la inscripción de los nacimientos en el registro y la legislación sobre los pueblos indígenas. Alentó a que se aprobara una moratoria de la pena de muerte. Expresó preocupación por la violencia y las prácticas discriminatorias contra las mujeres, en particular las refugiadas. Solicitó información sobre las iniciativas para resolver la cuestión de las disposiciones jurídicas discriminatorias y las prácticas tradicionales nocivas. Formuló recomendaciones.

106. Kenya mencionó el mantenimiento de la enseñanza primaria gratuita y la categoría B obtenida por la institución nacional de derechos humanos del Congo. Expresó reconocimiento por la adhesión al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación de nuevas leyes para potenciar los derechos de las mujeres y los niños. Formuló una recomendación.

107. Lesotho elogió el progreso en materia de derechos socioeconómicos, civiles y políticos e hizo notar los desafíos pendientes, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud y el empleo. Apeló a la comunidad internacional para que prestara asistencia técnica y financiera al Congo, y formuló una recomendación.

108. Rumania reconoció el progreso logrado por el Congo en materia de derechos humanos y la aprobación de las leyes pertinentes para eliminar la discriminación contra la mujer y proteger los derechos del niño. Estos esfuerzos debían proseguir. Formuló recomendaciones.

109. Para concluir, el jefe de la delegación del Congo indicó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos era objeto de la máxima atención por parte del Gobierno, cuyo deseo era que la Comisión se ajustara aún más a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

110. Tras expresar su agradecimiento a todas las delegaciones por sus comentarios y recomendaciones, indicó que había quedado demostrada la utilidad del EPU y que el Congo estudiaría seriamente las recomendaciones que de él se derivaran.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

111. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Congo y cuentan con su apoyo:**

111.1 **Seguir ratificando las convenciones relativas a los derechos humanos que no haya ratificado (Libia);**

111.2 **Ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no sea parte (Togo);**

111.3 **Proseguir los esfuerzos para ratificar los instrumentos jurídicos internacionales en los que aún no sea parte (Benin);**

111.4 **Seguir ratificando las convenciones internacionales pertinentes (Uganda);**

111.5 **Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que han sido firmados pero no ratificados, en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Costa Rica);**

111.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y proceder a las reformas jurídicas correspondientes de conformidad con dicha Convención (Uruguay);**

111.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que el país firmó en 2008 (Maldivas);**

111.8 **Abolir por ley la pena de muerte y proceder a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Uruguay);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 111.9 Abolir sin demora la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia);
- 111.10 Abolir por ley la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Francia);
- 111.11 Abolir por ley la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Alemania);
- 111.12 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR y abolir la pena de muerte para todos los delitos (Hungría);
- 111.13 Declarar sin demora una moratoria de la aplicación de la pena de muerte e iniciar reformas constitucionales y legislativas con miras a su completa abolición (España);
- 111.14 Abolir la pena de muerte o establecer una moratoria *de jure* de la aplicación de la pena de muerte (Bélgica);
- 111.15 Examinar la posibilidad de enmendar el Código Penal con objeto de abolir la pena de muerte (Italia);
- 111.16 Pasar a ser parte en el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Montenegro);
- 111.17 Estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 111.18 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti, Estonia);
- 111.19 Ratificar la CPED (Uruguay);
- 111.20 Adoptar medidas complementarias de protección de las víctimas y los testigos de torturas y desapariciones forzadas, y reforzar los procedimientos de presentación de denuncias penales y las sanciones para los autores (Uruguay);
- 111.21 Cumplir el compromiso de ratificar la CPED, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Países Bajos);
- 111.22 Acelerar el procedimiento en curso de adhesión a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia, Rwanda);
- 111.23 Ultime el procedimiento de adhesión a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y al Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (República Democrática del Congo);
- 111.24 Completar su marco normativo con la ratificación de los instrumentos ya firmados, en particular la CPED y la CRPD (Túnez);
- 111.25 Acelerar el proceso de integración de las disposiciones del Estatuto de Roma en su legislación nacional (Túnez);
- 111.26 Intensificar los esfuerzos para ultimar su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);
- 111.27 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, el Protocolo adicional a los Convenios de

Ginebra de 1949 (Protocolo III), las convenciones sobre la apatridia y el Convenio N° 169 de la OIT (Ecuador);

111.28 Proceder a la ratificación de la CPED y de la CRPD, y garantizar la incorporación de los tratados ratificados en la legislación nacional (Francia);

111.29 Seguir reforzando el marco legislativo nacional en favor de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Camboya);

111.30 Promulgar leyes que establezcan una definición clara de la discriminación contra la mujer (Estados Unidos de América);

111.31 Garantizar la aplicación de la legislación destinada a asegurar la igualdad entre hombres y mujeres (Rumania);

111.32 Acelerar la revisión de todos los códigos legislativos para armonizarlos con los instrumentos internacionales ratificados, en particular adoptando las medidas necesarias para incluir en la legislación nacional la cuestión de la discriminación y la violencia contra la mujer y eliminando la discriminación existente con respecto al derecho a la propiedad, la comunidad de bienes y la herencia de tierras (Paraguay);

111.33 Adoptar medidas jurídicas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, incluidas las leyes relativas al derecho de la mujer a la propiedad, el condominio y la herencia de tierras (Maldivas);

111.34 Llevar a cabo la reforma legislativa necesaria para garantizar la igualdad *de jure* y *de facto* entre hombres y mujeres y aprobar una ley general para la represión de todas las formas de violencia ejercida contra las mujeres (Túnez);

111.35 Intensificar los esfuerzos para armonizar su marco jurídico nacional con las convenciones internacionales y regionales de derechos humanos en las que es parte (Filipinas);

111.36 Desarrollar su base normativa en el ámbito de la protección de los derechos y las libertades fundamentales (Federación de Rusia);

111.37 Ultime para 2014 la revisión de los códigos legislativos relativos a la prevención y la sanción de la tortura (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

111.38 Aprobar una ley que permita a las ONG de defensa de los derechos humanos hacer un seguimiento de los centros de reclusión y visitarlos (Estados Unidos de América);

111.39 Intensificar los esfuerzos para reforzar el sistema nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Nigeria);

111.40 Adoptar medidas adicionales para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpla los Principios de París, sea dotada de los recursos adecuados, esté integrada por miembros independientes y tenga un mandato amplio en materia de derechos humanos y un mandato específico respecto de la igualdad de género (Uruguay);

111.41 Revisar la situación y el funcionamiento de su institución nacional de derechos humanos para armonizarla con los Principios de París (Túnez);

- 111.42 **Adoptar medidas para armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París (Nigeria);**
- 111.43 **Reforzar las capacidades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y armonizarla con los Principios de París (Gabón);**
- 111.44 **Seguir reforzando la Comisión Nacional de Derechos Humanos y hacer que se ajuste plenamente a los Principios de París (Filipinas);**
- 111.45 **Proseguir el proceso de armonización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París (Burkina Faso);**
- 111.46 **Seguir evaluando la situación de la institución nacional de derechos humanos para que se ajuste plenamente a los Principios de París y obtenga la categoría A (Kenya);**
- 111.47 **Asignar presupuesto suficiente para ejecutar íntegramente su plan de acción para la protección y promoción de los derechos de la mujer (Filipinas);**
- 111.48 **Continuar con la labor en curso de fortalecimiento del mandato y de las capacidades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión contra la Corrupción, especialmente en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de la mujer (Egipto);**
- 111.49 **Proporcionar presupuesto suficiente a los programas existentes de promoción de los derechos humanos y reforzar su puesta en práctica (España);**
- 111.50 **Seguir llevando a efecto sus políticas y compromisos en materia de derechos humanos (Libia);**
- 111.51 **Seguir colaborando con las organizaciones internacionales para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas (Sudáfrica);**
- 111.52 **Seguir intensificando los esfuerzos y las medidas para mejorar la condición de la mujer y promover la igualdad de género (China);**
- 111.53 **Incrementar el grado de participación de la mujer en la vida política y pública (Rwanda);**
- 111.54 **Incrementar la representación femenina en los órganos encargados de la toma de decisiones (Burundi);**
- 111.55 **Intensificar sus esfuerzos para garantizar la plena efectividad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer estableciendo programas nacionales para empoderar a las organizaciones y los grupos de mujeres mediante apoyo técnico y financiero y microcréditos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 111.56 **Continuar con su labor de velar por la igualdad de género con ayuda de la comunidad internacional (Bangladesh);**
- 111.57 **Seguir promoviendo los derechos de la mujer, haciendo hincapié en la obtención de resultados tangibles, en particular en lo referente a los servicios de salud y el mercado laboral (Brasil);**
- 111.58 **Seguir trabajando por la igualdad de acceso de las mujeres al mercado laboral, prestando especial atención a los programas de formación profesional (Egipto);**

- 111.59 Proseguir sus esfuerzos en la promoción y protección de los derechos del niño y estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional para la protección de los derechos del niño (Sudán);
- 111.60 Garantizar la integración de la cultura de los derechos humanos en las fuerzas del orden (Sudán del Sur);
- 111.61 Hacer llegar su programa de sensibilización sobre los derechos humanos a todos los sectores de la población (Zimbabwe);
- 111.62 Incluir un módulo sobre derechos humanos en la formación impartida a los gendarmes y policías (Djibouti);
- 111.63 Intensificar los esfuerzos y elaborar un programa de creación de capacidad para favorecer la presencia de mujeres en puestos con atribuciones decisorias (Tailandia);
- 111.64 Seguir promoviendo sus acertadas políticas sociales en favor de la población, prestando especial atención a los sectores más vulnerables (Venezuela (República Bolivariana de));
- 111.65 Intensificar sus esfuerzos con medidas efectivas para la promoción de los derechos de los grupos vulnerables, especialmente mediante la educación y la salud (Viet Nam);
- 111.66 Solicitar el apoyo de la comunidad internacional en su continua labor en aras de la promoción de los derechos humanos y el desarrollo (Benin);
- 111.67 Definir sus prioridades y necesidades en materia de asistencia técnica, fortalecimiento de su capacidad y desarrollo de infraestructura (Marruecos);
- 111.68 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la corrupción, la extorsión y el fraude (Botswana);
- 111.69 Seguir garantizando una mejor protección de los derechos de todos los ciudadanos mediante la ejecución de los planes de acción nacionales aprobados recientemente, en particular los relativos al fortalecimiento del marco estratégico de lucha contra la pobreza (Camboya);
- 111.70 Seguir fomentando la capacidad necesaria de los interesados pertinentes, como los organismos gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los poderes legislativo y judicial, por la vía, entre otras cosas, de la cooperación internacional en programas técnicos y de creación de capacidad (Indonesia);
- 111.71 Intensificar sus esfuerzos de creación de capacidad y de formación en materia de derechos humanos para el personal judicial y policial, así como de incorporación de los derechos humanos en los currículos escolares (Chile);
- 111.72 Continuar con su proceso de reforma en distintos ámbitos, como el sistema penitenciario, la protección de las mujeres y los niños y la salud (Indonesia);
- 111.73 Recuperar el retraso en la elaboración de los informes inicial y periódico que deben ser presentados a los distintos órganos de tratados (República Democrática del Congo);
- 111.74 Presentar los informes pendientes al Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sierra Leona);

- 111.75 Presentar sus informes de derechos humanos con periodicidad y en un plazo de tiempo razonable a los respectivos órganos de tratados, en particular el informe pendiente sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura (Alemania);
- 111.76 Presentar su informe inicial sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura (Togo);
- 111.77 Mantener la fructífera colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y continuar con el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales en los que el Congo aún no sea parte (Côte d'Ivoire);
- 111.78 Proseguir sus esfuerzos en la lucha contra todas las formas de discriminación (Uganda);
- 111.79 Seguir reforzando la lucha contra las formas de discriminación de que son víctimas las mujeres (Argelia);
- 111.80 Seguir promoviendo, con ayuda de las organizaciones internacionales pertinentes, la igualdad de género y el bienestar de las mujeres y las niñas (Singapur);
- 111.81 Reforzar la aplicación de medidas y disposiciones para erradicar todas las formas de discriminación y violencia sexual contra las mujeres y las niñas, en particular desarrollando programas de difusión, prevención y asistencia (Chile);
- 111.82 Seguir adoptando medidas que hagan posible la completa eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y que garanticen la igualdad de género (Cuba);
- 111.83 Combatir la discriminación de género y aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones conexas sobre la mujer, la paz y la seguridad (Estonia);
- 111.84 Revisar y revocar todas las disposiciones jurídicas que discriminan a las mujeres, en particular las incluidas en el Código de la Familia, el Código Penal y la legislación fiscal, con miras a lograr la igualdad *de jure* (Liechtenstein);
- 111.85 Garantizar la igualdad de género en cuestiones de herencia y la protección de las mujeres ante las prácticas tradicionales nocivas (Côte d'Ivoire);
- 111.86 Seguir trabajando para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en lo tocante a los derechos de herencia y de propiedad (Angola);
- 111.87 Acelerar la revisión y, posteriormente, la reforma del Código de la Familia con objeto de eliminar todas las disposiciones discriminatorias restantes (España);
- 111.88 Dar prioridad, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la comunidad internacional, a la reforma legislativa para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, revocar las disposiciones discriminatorias incluidas en el Código de la Familia, el Código Penal y la legislación fiscal con el fin de alcanzar la igualdad jurídica y hacer posible una igualdad real entre hombres y mujeres, además de aprobar una ley general sobre la violencia contra las mujeres (Uruguay);

- 111.89 Intensificar sus esfuerzos para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas organizando campañas de sensibilización a gran escala acerca de los derechos de la mujer destinadas tanto a dirigentes locales y líderes religiosos como a la población en general (Liechtenstein);
- 111.90 Poner en marcha una campaña nacional para combatir todas las formas de marginación o discriminación por motivos de sexo, religión o etnia (Sierra Leona);
- 111.91 Iniciar lo antes posible investigaciones para exigir responsabilidades en casos de denuncias de abusos y tortura cometidos por las fuerzas de seguridad congoleñas —especialmente en las cárceles— y perseguir a los autores de dichos delitos (Canadá);
- 111.92 Redoblar sus esfuerzos con miras a establecer un mecanismo nacional para prevenir y prohibir el uso de la tortura (Maldivas);
- 111.93 Seguir trabajando para ultimar el proyecto de ley de lucha contra la trata de personas y proporcionar la financiación y los recursos adecuados para llevar a cabo programas y actividades al respecto (Malasia);
- 111.94 Elaborar campañas de sensibilización destinadas a adultos y niños que incluyan medidas para prevenir la trata de personas (México);
- 111.95 Proseguir los esfuerzos para combatir y prevenir la discriminación y los actos de violencia contra las mujeres (Argentina);
- 111.96 Seguir reforzando las medidas destinadas a resolver cuestiones relacionadas con la violencia doméstica y la mutilación genital femenina, en especial las campañas de sensibilización, garantizando a las víctimas un acceso efectivo a la justicia, y seguir desarrollando un amplio sistema de apoyo a las víctimas de la violencia de género (Botswana);
- 111.97 Perseverar en la aplicación de sus impresionantes políticas destinadas a lograr la igualdad de género, en particular reforzando las medidas para erradicar la violencia de género (Lesotho);
- 111.98 Elaborar y ejecutar un plan de acción para combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el acoso sexual (Sierra Leona);
- 111.99 Desarrollar y aplicar, en colaboración con la sociedad civil, una amplia estrategia nacional para combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica, el acoso sexual y las prácticas tradicionales perjudiciales, como la mutilación genital femenina (Irlanda);
- 111.100 Adoptar las medidas necesarias para erradicar la violencia doméstica y sexual contra las mujeres, en especial las menores de edad, cuyo número sigue siendo considerablemente elevado. En este sentido, es preciso vigilar la prevalencia de los casos de violencia sexual en el contexto de los conflictos armados para lograr dos objetivos: reducir el número de víctimas y prestar a las víctimas una atención médica y psicológica adecuada (Ecuador);
- 111.101 Enmendar y revisar todas las disposiciones legislativas que constituyen una discriminación *de facto* contra la mujer y fijar un calendario para la aprobación de una estrategia general para combatir la violencia sexual, incluida la mutilación genital femenina (Hungría);

- 111.102 Adoptar medidas para investigar los casos de violaciones de mujeres e impedir que se repitan los actos cometidos contra civiles por cualquiera de los grupos en conflicto, de conformidad con el derecho internacional humanitario (México);
- 111.103 Crear un sistema que incluya formación para las fuerzas del orden, los profesionales del derecho y el personal de salud para prestar asistencia jurídica y médica a los supervivientes de la violencia de género, en particular las violaciones y la violencia sexual, la violencia doméstica y la mutilación genital femenina (Estados Unidos de América);
- 111.104 Mejorar la aplicación de la legislación nacional relativa a la violencia sexual y garantizar el enjuiciamiento de los autores de dichos actos (Suecia);
- 111.105 Tipificar como delito la desaparición forzada en el Código Penal (Paraguay);
- 111.106 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Paraguay);
- 111.107 Abolir la pena de muerte (Paraguay);
- 111.108 Adoptar medidas para mejorar las condiciones en las cárceles, en particular el hacinamiento y la ausencia de medidas de rehabilitación social (Sierra Leona);
- 111.109 Seguir trabajando para mejorar las condiciones de reclusión (Francia);
- 111.110 Adoptar medidas concretas, como el establecimiento de una base de datos informatizada sobre los reclusos, para mejorar el funcionamiento de las cárceles y las condiciones de los reclusos (Canadá);
- 111.111 Reforzar la independencia del poder judicial (Nigeria);
- 111.112 Seguir reforzando el sistema judicial para garantizar su independencia (Chile);
- 111.113 Garantizar una justicia independiente y equitativa para todos (Francia);
- 111.114 Reforzar los poderes de la inspección de las jurisdicciones y los servicios del Consejo Superior de la Magistratura (Djibouti);
- 111.115 Reforzar las capacidades de las instituciones judiciales (Gabón);
- 111.116 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la impunidad en todos los casos de violencia contra las mujeres (Bélgica);
- 111.117 Seguir trabajando para que la inscripción de los nacimientos en el registro esté al alcance de todos los grupos de la población (Eslovenia);
- 111.118 Mejorar los procedimientos para incrementar el porcentaje de nacimientos inscritos en el registro en las zonas remotas o rurales (Djibouti);
- 111.119 Garantizar la puesta en marcha de un sistema gratuito de inscripción de nacimientos en el registro que esté exento de corrupción, incluya a todos los niños sin discriminación y esté disponible en todo el territorio del país (Rumania);
- 111.120 Reforzar las medidas para reducir el desempleo y el subempleo entre los jóvenes (Sri Lanka);

- 111.121 Proseguir sus esfuerzos para mejorar aún más las condiciones de vida de la población, en particular facilitando el acceso a la educación y los servicios de salud (Cuba);
- 111.122 Prestar atención a las necesidades de las personas que viven en zonas rurales, especialmente las mujeres, para garantizar que tengan acceso a servicios médicos y de salud, educación y proyectos de generación de ingresos (Costa Rica);
- 111.123 Seguir reforzando las medidas para mejorar el acceso al agua potable, sobre todo en las zonas rurales (Senegal);
- 111.124 Seguir trabajando para reducir la pobreza y cubriendo las necesidades y los servicios básicos de los grupos vulnerables de la sociedad (Sudán);
- 111.125 Intensificar los esfuerzos en curso destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, en particular los grupos más vulnerables (Zimbabwe);
- 111.126 Establecer proyectos de autosuficiencia alimentaria dirigidos a los grupos vulnerables y desarrollar la educación técnica para que los jóvenes puedan acceder al mercado laboral (México);
- 111.127 Proseguir sus esfuerzos para ejecutar el plan para el empleo, el crecimiento y la reducción de la pobreza para el período 2012-2016 (Angola);
- 111.128 Seguir ejecutando programas para el crecimiento, el empleo y la reducción de la pobreza para el período 2012-2016, promover el desarrollo económico y social y mejorar la promoción y la protección de todos los derechos de la población (China);
- 111.129 Seguir combatiendo la pobreza con ayuda de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 111.130 Examinar la cuestión de la corrupción en el sistema de salud y aplicar medidas para que todas las personas tengan acceso a una atención de salud adecuada sin discriminación (Alemania);
- 111.131 No cejar en su empeño de combatir la mortalidad y la morbilidad de los menores de 5 años en el país (Etiopía);
- 111.132 Seguir trabajando para reducir la incidencia de las enfermedades transmitidas por el agua, como el cólera y otras enfermedades infecciosas (Australia);
- 111.133 Prestar asistencia médica y psicológica a las mujeres que hayan sido víctimas de violación durante los conflictos (México);
- 111.134 Proseguir sus esfuerzos, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para mejorar el acceso de la población a la atención de la salud (Singapur);
- 111.135 En colaboración con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, seguir ejecutando programas destinados a mejorar las condiciones de vida de los migrantes y a ofrecerles posibilidades para su repatriación (Federación de Rusia);

111.136 Dar prioridad a la conclusión de una ley general de asilo y refugiados que contemple, entre otras cosas, el fortalecimiento de la capacidad del Comité Nacional de Asistencia a los Refugiados para garantizar que cumpla su mandato de forma efectiva (Sierra Leona);

111.137 Ultimear, en un plazo de tiempo determinado, un marco legislativo nacional amplio para la determinación del estatuto de refugiado (Irlanda);

111.138 Adoptar medidas concretas y efectivas —como la iniciación de investigaciones y enjuiciamientos judiciales, así como la formación en materia de derechos humanos— para castigar y prevenir los abusos, en particular la violencia sexual, cometidos contra los refugiados en los campamentos (Canadá);

111.139 Intensificar sus esfuerzos para prevenir los actos de violencia sexual y de género en las comunidades de refugiados y condenar a los autores de estos delitos (Italia).

112. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Congo, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:

112.1 Ratificar la CRPD (Nigeria, Paraguay);

112.2 Proseguir sus esfuerzos y llevar a cabo actividades educativas, informativas y de sensibilización con objeto de combatir de forma efectiva la mutilación genital femenina (Burkina Faso);

112.3 Aprobar legislación que prohíba la mutilación genital femenina, aparte de las disposiciones incluidas en la Ley N° 4/2010 (Paraguay);

112.4 Desarrollar una estrategia nacional para eliminar todas las prácticas discriminatorias ejercidas contra la mujer, llevar a cabo campañas de sensibilización para poner fin a la desigualdad y abolir la práctica de la mutilación genital femenina, así como garantizar el acceso de todas las mujeres y niñas a la educación (Francia);

112.5 Aplicar un enfoque más amplio para proteger a las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, en particular incrementando las medidas de prevención de los abusos y de asistencia a las víctimas (Italia);

112.6 Seguir dando prioridad a las políticas destinadas a mejorar el acceso de todos los niños a la educación (Sudáfrica);

112.7 Proseguir sus esfuerzos para hacer extensivo a todos los niños el acceso a la educación primaria y secundaria, entre otras cosas destinando más recursos al ámbito de la educación (Malasia);

112.8 Garantizar que los niños y las niñas tengan un acceso igualitario a la educación (Armenia);

112.9 Adoptar las medidas prácticas necesarias para garantizar el acceso igualitario de las niñas a la educación a todos los niveles e intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de analfabetismo en las mujeres (Eslovaquia);

112.10 Proseguir sus esfuerzos para promover la matriculación de las niñas en todos los niveles de la educación (Sri Lanka);

112.11 Garantizar el derecho a la educación de las niñas mediante campañas públicas de sensibilización destinadas a las familias y la población en general (Togo);

- 112.12 Seguir adoptando medidas para garantizar el acceso a una educación de calidad y, en particular, alentar a las mujeres y niñas a que sigan estudiando (Australia);
- 112.13 Seguir esforzándose por ofrecer oportunidades educativas a niñas y niños con discapacidad y reforzar los programas de alfabetización de adultos, en particular los destinados a las mujeres en las zonas rurales (Egipto);
- 112.14 Seguir esforzándose por promover y facilitar la matriculación escolar y la asistencia a la escuela, especialmente en el caso de los niños de familias pobres (Egipto);
- 112.15 Proseguir sus esfuerzos para promover y facilitar la escolarización y la asistencia escolar, especialmente en el caso de las familias desfavorecidas (Togo);
- 112.16 Construir nuevas escuelas en el interior del país (Argelia);
- 112.17 Proseguir sus esfuerzos destinados a mejorar las condiciones de los derechos humanos en el Congo, en particular mediante la integración de los derechos humanos en el sistema educativo para sensibilizar a la población en la materia (Armenia);
- 112.18 Proseguir su política de integración de los derechos humanos en el sistema educativo congoleño (República Democrática del Congo);
- 112.19 Garantizar la protección y el respeto de las personas con discapacidad (Uganda);
- 112.20 Seguir adoptando medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Argentina);
- 112.21 Proseguir las medidas adoptadas en favor de los derechos y la calidad de vida de los pueblos indígenas, como el Plan de acción para 2009-2013, la aprobación de la Ley de 2011 y la inminente publicación del correspondiente decreto de aplicación, mediante la formulación y la ejecución de un nuevo plan plurianual aún más eficaz (Cabo Verde);
- 112.22 Adoptar medidas adicionales de educación cívica y promover la sensibilización en materia de derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia para los grupos indígenas (Suecia).
113. El Congo examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:
- 113.1 Ratificar las enmiendas del Estatuto de Roma aprobadas en Kampala, de ser posible con miras a contribuir al ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión a partir de principios de 2017 (Liechtenstein);
- 113.2 Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 113.3 Examinar la posibilidad de pasar a ser parte en el Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones (Tailandia);
- 113.4 Aplicar íntegramente en su legislación nacional todas las obligaciones que se derivan del Estatuto de Roma, entre otras cosas incorporando disposiciones para colaborar sin demora y plenamente con la Corte Penal

Internacional, e investigar y enjuiciar de forma efectiva los genocidios, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra en sus tribunales nacionales (Países Bajos);

113.5 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);**

113.6 **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Eslovenia);**

113.7 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Hungría).**

114. **El Congo considera que no se pueden aceptar las recomendaciones que figuran a continuación:**

114.1 **Garantizar la igualdad de derechos a todos los ciudadanos y combatir todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);**

114.2 **Eliminar de su legislación todas las formas de discriminación sexual y adoptar todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de esta recomendación (Bélgica);**

114.3 **Incrementar hasta un 25% la tasa de participación femenina en la toma de decisiones en el órgano legislativo (Sudán del Sur).**

115. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[En français uniquement]

Composition de la délégation

La délégation du Congo a été présidée par Monsieur Bienvenu OKIEMY, Ministre de la Communication et des Relations avec le Parlement, Porte-parole du Gouvernement, et conformé par:

- Madame Catherine EMBONDZA, née LIPITI, Ministre de la Promotion de la Femme et de l'Intégration de la Femme au Développement;
- Son Excellence Monsieur Luc-Joseph OKIO, Ambassadeur, Représentant Permanent de la République du Congo auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres Organisations Internationales en Suisse;
- Monsieur Charles Emile APESSE, Premier Président de la Cour des Comptes et de discipline budgétaire;
- Monsieur Laurent TENGO, Conseiller Juridique, Administratif et à la décentralisation du Président de la République;
- Monsieur Alphonse Dinard MOUBANGAT MOUKONZI, Directeur de Cabinet du Ministre de la Justice et des Droits Humains;
- Monsieur Philippe ONGAGNA, Directeur Général des Droits Humains et des Libertés Fondamentales;
- Monsieur Jean Clotaire TOMBY, Directeur Général des Affaires Sociales;
- Monsieur Nicolas LABARRE, Directeur Général de l'Hydraulique;
- Madame Yvette Lucie LEBONDZO MBONGO PASSI, Directrice Générale de la promotion de la femme;
- Monsieur Alexis Dokékias ELIRA, Directeur Général de la santé;
- Monsieur Josias ITOUA YOCCA, Directeur Général du travail;
- Monsieur Joseph KOSSA, Membre de la Commission Nationale des Droits de l'Homme;
- Monsieur Rubain ADOUKI, Chef de Département des Services Généraux au Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération;
- Monsieur André POH, Ministre Conseiller à la Mission Permanente de la République du Congo à Genève;
- Monsieur Michel KOUKA MAPENGO, Conseiller juridique du Ministre des Affaires Etrangères et de la Coopération;
- Monsieur MASSAMBA, Conseiller à la Mission Permanente de la République du Congo à Genève;
- Madame Fernande MVILA, Conseillère à la Mission Permanente de la République du Congo à Genève;
- Monsieur Raphaël MABOUNDOU, Conseiller à la Mission Permanente de la République du Congo à Genève;

-
- Monsieur Désiré BONKOUTOU, Conseiller à l'ordre public du Ministre de l'Intérieur et de la Décentralisation;
 - Monsieur Guy NGANGUIA, Conseiller Administratif et Juridique du Ministre de l'Energie et de l'hydraulique;
 - Madame Virginie Sheryl Nicole N'DESSABEKA, Conseillère Administrative et Juridique de Madame la Ministre de la promotion de la femme et de l'intégration de la femme au développement;
 - Monsieur Benjamin OSSOMBO, Conseiller Administratif et Juridique;
 - Monsieur Romain OBA, Conseiller Politique du Ministre de la Communication;
 - Monsieur Emile NZONDO, Attaché Juridique à la Présidence de la République;
 - Madame Reine Chance CODDY SAKEH, Attaché Juridique au Ministère de l'Intérieur et de la Décentralisation;
 - Monsieur David IKITI, Directeur de la Coopération au Ministère de l'Enseignement primaire, secondaire et de l'alphabétisation;
 - Monsieur Cyrille LOUYA, Directeur du Management de la qualité au Ministère de la Justice et des Droits Humains;
 - Monsieur Roger KOUNI OKOGNA, Directeur de la Police Judiciaire;
 - Madame Carine ZIMBA ZERE, Représentante des populations autochtones;
 - Monsieur Alain BABELA YOKA, Représentant des populations autochtones;
 - Madame Claudia Inès FEVILYE DAWAY, Consultante au Ministère de la Communication;
 - Monsieur Marius ESSAKA, Journaliste au Ministère de la Communication;
 - Monsieur Prince NGATSONI, Caméraman au Ministère de la Communication;
 - Monsieur CAROMBO ELENGA, Agent du Protocole au Ministère de la Communication;
 - Madame Mélissa Divine POH, Stagiaire à la Mission Permanente de la République du Congo à Genève.
-